

Escuelas Públicas de Worcester

## **Plan de prevención e intervención para el acoso escolar o bullying**

[www.worcesterschools.org/bullying-prevention](http://www.worcesterschools.org/bullying-prevention)

## ÍNDICE

I.	LIDERAZGO.....	Página 1
II.	DESARROLLO Y CAPACITACIÓN PROFESIONAL.....	Página 3
III.	ACCESO A RECURSOS Y SERVICIOS.....	Página 4
IV.	ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y NO ACADÉMICAS.....	Página 5
V.	POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS PARA REPORTAR Y RESPONDER AL ACOSO ESCOLAR Y REPRESALIAS.....	Página 7
VI.	COLABORACIÓN CON LAS FAMILIAS.....	Página 13
VII.	PROHIBICIÓN DEL ACOSO Y REPRESALIAS.....	Página 14
VIII.	DEFINICIONES.....	Página 14
IX.	RELACIÓN CON OTRAS LEYES.....	Página 15
X.	APÉNDICE.....	Página 16

## Escuelas Públicas de Worcester

### **Plan de prevención e intervención del acoso escolar o bullying**

#### Declaración de Propósitos

El Plan de Prevención e Intervención del Acoso Escolar o Bullying de las Escuelas Públicas de Worcester es un enfoque integral que aborda la intimidación y el acoso cibernético. La comunidad de las Escuelas Públicas de Worcester brinda un trato cordial y respetuoso a cada persona sin importar las diferencias. Las Escuelas Públicas de Worcester se han comprometido a trabajar con los estudiantes, los miembros del personal, las familias, las organizaciones encargadas de hacer cumplir la ley y la comunidad para prevenir los actos de violencia. En consulta con estos grupos hemos establecido este Plan para prevenir, intervenir y responder a los incidentes relacionados con el acoso escolar, el acoso cibernético y las represalias. El distrito toma muy en serio su responsabilidad en la implementación del Plan para de esta manera asegurar que los estudiantes estén protegidos contra el acoso escolar o bullying.

Las Escuelas Públicas de Worcester están comprometidas a proporcionar a todos los estudiantes un ambiente de aprendizaje seguro, libre de intimidaciones y acosos cibernéticos por parte de otras personas. Este compromiso es una parte integral de nuestros esfuerzos en conjunto para promover el aprendizaje y al mismo tiempo prevenir y eliminar todas las formas de intimidación y otros comportamientos perjudiciales y disruptivos que pueden impedir el proceso de aprendizaje y los resultados sobresalientes de todos los estudiantes. Estamos conscientes de que algunos estudiantes pueden ser más vulnerables a ser víctimas de intimidación, acoso o burlas debido a sus características naturales o percibidas, incluyendo: raza, color, religión, ascendencia, origen, sexo, nivel socioeconómico, falta de vivienda, situación académica, identidad de género o expresión, apariencia física, estado de embarazo o paternidad, orientación sexual, discapacidad mental, física o sensorial, o por estar asociado a una persona que tiene o se percibe que tiene una o más de estas características.

Las Escuelas Públicas de Worcester no tolerarán ningún tipo de conducta ilegal o comportamiento disruptivo, incluyendo cualquier tipo de intimidación, acoso cibernético o represalia dentro de los establecimientos escolares, las instalaciones de la escuela o en actividades relacionadas con la escuela. Investigaremos de inmediato todos los informes y denuncias de acoso escolar, acoso cibernético y represalias; tomaremos acciones inmediatas para poner fin a la conducta de intimidación y restaurar la seguridad de la víctima. Del mismo modo apoyaremos este compromiso en todos los aspectos de nuestra comunidad escolar, el plan de estudios, los programas de instrucción, el desarrollo del personal y las actividades extracurriculares. También involucrar a los padres/tutores a participar en la prevención del acoso escolar o bullying.

## I. LIDERAZGO

El liderazgo en todos los niveles ocupa un papel importante en el desarrollo e implementación del Plan de Prevención e Intervención del Acoso Escolar o Bullying de las Escuelas Públicas de Worcester. Los líderes ocupan un papel importante en la enseñanza del trato con amabilidad entre los estudiantes, promueven la comprensión y el respeto por la diversidad y diferencias de cada persona. Los líderes del distrito, entre ellos el Director de Asuntos Académicos, los miembros del personal designados y los líderes de la escuela son responsables de esta iniciativa. Ellos establecerán las prioridades y utilizarán las investigaciones actuales para enmendar el plan y responder de forma eficaz al acoso escolar o bullying.

- A. La participación pública es importante en el desarrollo del Plan. El Plan de Prevención e Intervención del Acoso Escolar o Bullying de las Escuelas Públicas de Worcester fue desarrollado en conjunto con los maestros, el personal de la escuela, el personal de asistencia profesional, los voluntarios escolares, los administradores, los representantes comunitarios, las agencias locales encargadas de hacer cumplir las leyes, los estudiantes, los padres y tutores tal como lo requiere el M.G.L. c. 71, § 37O. Las Escuelas Públicas de Worcester han participado activamente con las partes interesadas en este proceso. También se han llevado a cabo debates para la prevención del acoso escolar, se han recopilado y presentado recomendaciones ante el Consejo de Planificación y Asesoría para Padres de la ciudad, el Consejo de Asesoría para Padres de Educación Especial, el Comité de Enseñanza escolar y en los subcomités de asistencia estudiantil y de aprendizaje. Del mismo modo realizamos encuestas a los estudiantes en el Consejo de Asesoría Estudiantil del Superintendente y se llevaron a cabo sesiones informativas en canal de televisión local por cable.
- B. Los grupos interesados tanto internos como externos fueron de gran utilidad en el proceso de evaluación de las necesidades y recursos. Este Plan funciona como una medida del distrito para mejorar la capacidad de prevención y respuesta a los problemas de intimidación dentro de la escuela, basados con el contexto de nuestras iniciativas y programas para mantener un ambiente escolar saludable. Éstos incluyen:
  - 1. Intervenciones y apoyo para el comportamiento positivo en toda la escuela
  - 2. Segundo paso: Un plan de estudios para prevenir la violencia; Grados K-2
  - 3. Diálogos acerca del contacto físico: Un plan de estudios para la seguridad personal; Grados K-3
  - 4. El Modelo Michigan para un plan de estudios integral relacionado con la salud escolar; Grados K-12
  - 5. Pasos para el respeto: Un plan de estudios para prevenir el acoso escolar; Grados 3-6
  - 6. Capacitación para las habilidades para la Vida; Grados 4-10
  - 7. Relaciones Sentimentales Seguras: Un plan de estudios para prevenir el abuso de los adolescentes que tienen una relación sentimental; Grados 8-10
  - 8. Programa de Prevención e Intervención para Pandillas o “Gangas”

Bajo la supervisión del Director de Salud Escolar, los líderes escolares y mediante la participación de las familias y el personal, se evaluarán anualmente la adecuación de los programas actuales; se revisarán las políticas y procedimientos actuales; se revisarán toda la información disponible relacionada con los problemas de intimidación e incidentes del comportamiento y se evaluarán todos los recursos disponibles incluyendo los planes de estudio, programas de capacitación y servicios de salud mental. Este proceso de “asignación” ayudará a nuestras escuelas y al distrito a identificar las carencias de recursos y las áreas de necesidad más importantes. Las recomendaciones serán enviadas al Director de Asuntos Académicos para su posible implementación a nivel del distrito. Él se encargará de revisar y desarrollar las políticas y procedimientos; establecerá las alianzas con las agencias comunitarias incluyendo las agencias encargadas de hacer cumplir las leyes y determinará las prioridades para las Escuelas Públicas de Worcester.

El distrito y las escuelas individuales con el apoyo del Director de Seguridad Escolar recopilarán y analizarán los datos específicos sobre la prevalencia y características de la intimidación escolar (por ejemplo, se enfocarán en identificar las poblaciones más vulnerables y los lugares específicos en los edificios escolares, las instalaciones o buses escolares). Esta información ayudará a identificar los patrones de comportamiento y las áreas de preocupación. También informará las medidas que serán tomadas como métodos de prevención, tales como la supervisión de adultos, el desarrollo profesional, los programas de estudios apropiados para la edad y los servicios de apoyo en las escuelas.

El Comité de Seguridad y Protección del Entorno del Aprendizaje está compuesto por miembros del personal de la

escuela y de la oficina central; así como también, por estudiantes, padres y grupos comunitarios interesados. Este comité realizará evaluaciones anuales de las necesidades escolares e informará si se requiere revisar y mejorar el Plan.

C. Planificación y Supervisión: El Plan de Intervención del Acoso Escolar (“Plan”) es un enfoque integral que aborda la intimidación y el acoso cibernético. La escuela o el distrito se han comprometido en trabajar con los estudiantes, los miembros del personal, las familias, las organizaciones encargadas de hacer cumplir la ley y la comunidad para prevenir los actos de violencia. En consulta con estos grupos hemos establecido este Plan para prevenir, intervenir y responder a los incidentes relacionados con la intimidación, el acoso cibernético y las represalias. El director o la persona designada son responsables de la implementación y supervisión del Plan, excepto cuando se denuncia un incidente de intimidación que involucra al director o al asistente del principal como el presunto agresor. En estos casos, el Superintendente o la persona designada será responsable de investigar la denuncia y otras medidas necesarias para la ejecución del Plan, incluyendo la seguridad de la víctima. Si el Superintendente es el presunto agresor, el comité escolar o la persona designada será responsable de investigar la denuncia y otras medidas necesarias para la ejecución del Plan, incluyendo la seguridad de la víctima.

La tabla a continuación describe las funciones y responsabilidades de los líderes en el Plan:

FUNCIONES	LÍDERES
Recibir las denuncias de acoso escolar	Comité escolar o persona designada Superintendente o persona designada Directores de las escuelas Director de seguridad escolar
Recopilar y analizar los datos relacionados con el acoso escolar en toda la escuela para evaluar el problema actual y medir la mejora de los resultados	Director de seguridad escolar Comité de seguridad y protección del entorno del aprendizaje
Crear un proceso de registro y seguimiento de las denuncias de los incidentes para tener acceso a información relacionada con las víctimas y agresores	Jefe de sistemas de información Director de seguridad escolar Comité de seguridad y protección del entorno del aprendizaje
Planificar el desarrollo profesional, el cual es requerido por la ley	Manager de desarrollo profesional Director de seguridad escolar Comité de seguridad y protección del entorno del aprendizaje
Planificar métodos de asistencia que respondan a las necesidades de las víctimas y los agresores	Coordinador de consejería, psicología y servicios comunitarios Comité de seguridad y protección del entorno del aprendizaje
Seleccionar e implementar el plan estudios que será utilizado por la escuela o el distrito	Director de salud y educación física Comité de seguridad y protección del entorno del aprendizaje
Desarrollo de nuevas políticas y protocolos o revisión de los actuales bajo el Plan, incluyendo la política de seguridad de internet	Vicesuperintendente Comité de seguridad y protección del entorno del aprendizaje
Enmendar los manuales de los estudiantes y el personal y el código de conducta, entre otras cosas para dejar en claro que la intimidación a un estudiante por parte del personal escolar u otros estudiantes no será tolerada	Vicesuperintendente Comité de seguridad y protección del entorno del aprendizaje
Liderar los esfuerzos de participación de los padres o la familia y la elaboración de materiales informativos para los mismos	Coordinador de apoyo escolar y comunicación Director de seguridad escolar Comité de seguridad y protección del entorno del aprendizaje

Revisar y actualizar el Plan cada año o con más frecuencia	Comité de seguridad y protección del entorno del aprendizaje Director de seguridad escolar
--	---

**II. DESARROLLO Y CAPACITACIÓN PROFESIONAL**

Las Escuelas Públicas de Worcester proporcionan el desarrollo profesional para todo el personal incluyendo, los educadores, administradores, consejeros, enfermeras escolares, trabajadores de la cafetería, conserjes, conductores de autobuses, entrenadores deportivos, asesores de actividades extracurriculares y asistentes en cumplimiento con los requisitos de M.G.L. c. 71, § 37O.

- A. Capacitación anual del personal. Las Escuelas Públicas de Worcester realizarán una capacitación anual a todo el personal escolar relacionada con el Plan. Esta capacitación se enfocará en: la identificación de la conducta del acoso escolar, tipos de acoso escolar, los roles de los agresores, las víctimas, los testigos, los derechos y responsabilidades bajo el M.G.L. c. 71, § 37O, las responsabilidades del personal de acuerdo a este Plan, una visión general de los pasos que el director o el personal administrativo designado deben seguir al recibir una denuncia de acoso escolar o represalia, y una visión general de los planes de estudios diseñados para prevenir el acoso escolar que serán implementados en todos los grados de las Escuelas Públicas de Worcester. Los equipos de cada escuela incluyendo el director, los asistentes del director, consejeros y educadores de la salud están capacitados para todos los aspectos del Plan. Cada equipo tiene la obligación de brindar capacitación al personal de su edificio incluyendo: los maestros, administradores, consejeros, enfermeras, trabajadores de la cafetería, conserjes, asesores de las actividades extracurriculares y asistentes. Los conductores de los autobuses escolares son capacitados por el Director de Seguridad Escolar. Los entrenadores deportivos son capacitados por el Director de Deportes. Los miembros del personal que sean contratados después del comienzo del año lectivo estarán obligados a participar en la capacitación de intervención y prevención del acoso escolar como parte del proceso de orientación de las Escuelas Públicas de Worcester.
  
- B. Desarrollo continuo profesional. Las Escuelas Públicas de Worcester continuarán desarrollando las habilidades de los miembros del personal para prevenir, identificar y responder al acoso escolar a través del desarrollo continuo a nivel profesional. El contenido del desarrollo profesional en todas las escuelas y el distrito está basado en las investigaciones e incluye la siguiente información:
  1. Estrategias apropiadas para prevenir el acoso escolar de acuerdo con el nivel de desarrollo (o edad);
  2. Estrategias apropiadas para detener los incidentes de acoso escolar de forma inmediata y a través de intervenciones efectivas de acuerdo con el nivel de desarrollo (o edad);
  3. Información con respecto a las interacciones complejas y las diferencias de poder que puedan existir entre el agresor, la víctima y los testigos del acoso escolar;
  4. Resultados de las investigaciones sobre el acoso escolar, incluyendo información acerca de las características específicas que han mostrado los estudiantes que estuvieron en riesgo de acoso escolar en el entorno escolar;
  5. Información del incidente y la gravedad del acoso cibernético;
  6. Problemas de seguridad en el internet relacionadas con el acoso cibernético.

El desarrollo profesional también aborda maneras para prevenir y responder a los casos de acoso escolar o represalias a estudiantes con discapacidades, las cuales deben ser consideradas al desarrollar los Programas de Educación Individualizada (IEP) con un enfoque particular en las necesidades de los estudiantes con autismo o en aquellos estudiantes cuyas discapacidades afectan el desarrollo de las habilidades sociales.

Las áreas adicionales para el desarrollo profesional pueden incluir:

- Promover y modelar el uso de un lenguaje respetuoso
- Fomentar la comprensión y el respeto de las diferencias y diversidades
- Establecer una relación y comunicación con las familias
- Controlar de forma constructiva el comportamiento en el salón de clase
- Uso de estrategias de intervención para el comportamiento positivo
- Emplear practicas disciplinarias constructivas
- Enseñar a los estudiantes destrezas para mantener una comunicación positiva, el control de la ira/enojo y

simpatía por los demás

- Involucrar a los estudiantes en la planificación y decisiones de la escuela o el salón de clase; mantener y estar al pendiente del cuidado y seguridad de todos los estudiantes en el salón de clase.
- Mantener el salón de clase seguro y acogedor para todos los estudiantes
- Involucrar al personal y a todas las personas responsables en la implementación y ejecución del plan para distinguir los comportamientos aceptables diseñados para corregir la mala conducta, inculcar la responsabilidad en el ámbito escolar, etc. y los comportamientos relacionados con el acoso escolar.

C. Notificación por escrito al personal. El distrito proporciona a todos los miembros del personal una notificación anual por escrito del Plan de Prevención e Intervención del Acoso Escolar o Bullying de las Escuelas Públicas de Worcester a través de la publicación de información al respecto en el boletín del Superentiende. Este boletín incluye secciones relacionadas con las funciones del personal y las acciones en caso de que los estudiantes sean intimidados por parte del personal escolar. El boletín también es publicado en la página web del distrito y en cada establecimiento escolar.

### III. ACCESO A RECURSOS Y SERVICIOS

El aspecto fundamental para promover un ambiente de aprendizaje seguro y fuera de peligro en todas las Escuelas Públicas de Worcester es garantizar que las necesidades emocionales de las víctimas, los estudiantes y agresores sean abordadas. Con el fin de mejorar la capacidad del distrito para prevenir, intervenir a tiempo y responder de manera efectiva a los casos de acoso escolar, las Escuelas Públicas de Worcester cuentan con recursos disponibles que reflejan la comprensión de la dinámica del acoso escolar y proporcionan métodos para abordar las necesidades de las víctimas, los estudiantes, los agresores y las familias.

A. Identificación de recursos. La iniciativa actual del distrito es proporcionar intervenciones y asistencia para el comportamiento positivo (PBIS) en 22 escuelas y programas alternativos que proporcionen un marco sólido para el establecimiento de las expectativas de comportamientos comunes; así como también, un sentido de respeto por parte de todo el personal dentro de cada escuela. Los recursos disponibles para apoyar el uso de este enfoque a nivel escolar incluyen: personal capacitado con las técnicas de enseñanza para el comportamiento social adecuado de los estudiantes y la creación de ambientes escolares positivos que apoyen el comportamiento adecuado interpersonal. Las “estrategias exitosas” del distrito implementadas por PBIS están disponibles en la página web del distrito junto con los enlaces de los recursos adicionales y el Centro Nacional de Apoyo para el Comportamiento Positivo (<http://www.pbis.org>). La enseñanza explícita de los comportamientos sociales adecuados en todos los grados por parte de los adultos en las escuelas es consistente con otras iniciativas del distrito, incluyendo nuestra participación con el Centro de Traumatismo Infantil de Massachusetts Central. Dentro de las escuelas que cumplen con un PBIS se ha establecido una estructuración para la resolución de problemas, la cual opera activamente para identificar y abordar los problemas en el comportamiento a medida que ocurren y desarrolla estrategias de prevención según sea necesario. Las conexiones con centros de apoyo comunitarios y para las familias también forman parte de las escuelas con PBIS.

B. Consejería y otros servicios. El Departamento de Estudios Infantiles ha asignado a consejeros de ajustes escolares y psicólogos escolares en cada escuela ya sea a medio tiempo o a tiempo completo (Consulte el apéndice para la descripción del departamento de estudios infantiles). A través de sus responsabilidades en las escuelas, los profesionales de la salud, los cuales son personas conocidas y miembros confiables de cada comunidad escolar, están disponibles a ayudar en las evaluaciones de los casos relacionados con el acoso escolar o intimidación entre estudiantes. Según corresponda ellos ayudan con el desarrollo e implementación de Planes de Asistencia Estudiantil para los estudiantes que han sido víctimas de acoso escolar y también remiten a los padres y estudiantes a centros de apoyo comunitario. Además, los miembros del personal de apoyo refuerzan las habilidades sociales del plan de estudios mediante la enseñanza preliminar o re-enseñanza de las habilidades abordadas por los maestros de salud ya sea de forma individual o en pequeños grupos de estudiantes quienes requieren ser expuestos de manera repetitiva a estas lecciones. Los consejeros de ajustes escolares proporcionarán los servicios de consejería por un corto plazo a los estudiantes de forma individual o grupal. También servirán como las personas encargadas del caso de los estudiantes/familias y desarrollarán un sistema de servicios de apoyo con las agencias comunitarias. Igualmente proporcionarán la resolución del conflicto sin violencia y los servicios de mediación.

Los consejeros de ajustes escolares también servirán como los supervisores de asistencia del distrito, y como tal,

pueden identificar si los niveles de acoso se intensifican a través del ausentismo y evasión escolar. Del mismo modo, a través del trabajo en conjunto con el Magistrado de la Corte Juvenil de Worcester y los Departamentos de Probatoria se solicitará asistencia formal e informal. La participación de estas instituciones frecuentemente acelera el proceso de atención a estos temas de interés.

El Centro de Seguridad Escolar, administrado por los Consejeros de Ajustes Escolares y los maestros con licenciatura en educación especial, ofrece una opción a corto plazo (3 días) en la cual los estudiantes que han participado en actos de acoso escolar y conductas amenazantes reciben una evaluación intensiva de sus necesidades y un plan de estudio basado en el desarrollo de las habilidades interpersonales positivas y la resolución de conflictos sin el uso de la violencia. Esta intervención educativa sirve para enseñar a los agresores a reemplazar sus acciones por comportamientos aceptables, identificar las necesidades del estudiante y desarrollar un plan de apoyo el cual será implementado cuando los estudiantes regresen a sus escuelas. El Centro de Seguridad Escolar también proporciona a los estudiantes un mensaje claro con respecto al comportamiento aceptable y esperado.

El Centro de Aprendizaje Temporal (TLC), proporciona los servicios de evaluación a corto plazo y la estabilización a los estudiantes de primaria que presentan antecedentes de problemas severos de conducta/emocionales, los cuales están impidiendo su propio progreso académico y el de sus compañeros en el salón de clase regular. Los estudiantes terminan este programa dentro de un período de 2 o 3 semanas, en donde se desarrolla un plan para mejorar su progreso académico, de conducta, emocional y social dentro del salón de clase regular. En TLC los salones de clase son pequeños, altamente estructurados y supervisados, lo cual permite la enseñanza intensiva del comportamiento apropiado. Los planes de asistencia adicional se adaptan a las necesidades individuales de cada estudiante y según sea necesario, a las necesidades de sus familias.

- C. Estudiantes con discapacidades. Para los estudiantes de las Escuelas Públicas de Worcester que padezcan de autismo espectro, el equipo del IEP debe considerar y abordar específicamente las habilidades y destrezas necesarias para evitar o responder al acoso escolar, la intimidación y las burlas. Si el equipo de evaluación del IEP determina que la discapacidad de un estudiante lo hace vulnerable al acoso escolar, la intimidación o las burlas, el IEP debe abordar las habilidades y destrezas necesarias para evitar y responder a estos actos.
- D. Remitidos para servicios particulares. El proceso de admisión escolar (vea los reglamentos en el apéndice) proporciona un protocolo para la práctica de servicios entre el distrito escolar y las agencias proveedoras de salud mental, esto acelera el remitido y la selección de médicos adecuados para los estudiantes que requieren de un tratamiento para el funcionamiento socioemocional. Mediante el uso de este proceso, los consejeros de ajustes escolares y los psicólogos escolares pueden ayudar a las familias con dificultades a encontrar un proveedor de salud adecuado para recibir tratamiento de salud mental. Por otra parte, la autorización firmada por los padres permite a los miembros del personal escolar compartir información sobre los asuntos de interés que incitan la remisión. Mediante este proceso las preocupaciones del comportamiento relacionadas con el acoso escolar que se han identificado en la escuela pueden ser comunicadas a los proveedores de servicios comunitarios para ser abordadas en el plan de tratamiento general.

#### **IV. ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y NO ACADÉMICAS**

Las Escuelas Públicas de Worcester proporcionan instrucción apropiada, de acuerdo a la edad, acerca de la prevención del acoso escolar en cada grado mediante la incorporación de estas clases en los planes de estudios de salud del distrito. La instrucción efectiva incluye enfoques en el salón de clase e iniciativas escolares con estrategias enfocadas en la prevención del acoso escolar y el desarrollo de las habilidades sociales.

Las prioridades establecidas por las Escuelas Públicas de Worcester son:

- A. Enfoques específicos para la prevención del acoso escolar o bullying. El Plan de estudios de prevención del acoso escolar continúa siendo desarrollado por las investigaciones en curso que, por otra parte, destacan los siguientes enfoques:
  - Uso dramatizaciones y actividades de juego para el desarrollo de las habilidades
  - Incentivar a los estudiantes o al personal escolar a tomar medidas, a través de la capacitación, si son

- testigos de actos de acoso escolar o represalias, incluyendo pedir ayuda a un adulto
- Ayudar a los estudiantes a entender las dinámicas del acoso escolar o cibernético, incluyendo el desequilibrio del poder o autoridad
- Enfatizar la seguridad cibernética, incluyendo el uso apropiado de tecnologías de comunicación electrónica
- Mejorar las habilidades de los estudiantes para participar en relaciones saludables y conversaciones respetuosas
- Involucrar a los estudiantes en un ambiente escolar seguro y de apoyo, el cual respeta las diferencias y la diversidad. Las diferentes iniciativas, también incluyen: la enseñanza a los estudiantes de las secciones del Plan relacionadas con la Prevención e Intervención del Acoso Escolar al inicio de cada año lectivo a través de asambleas estudiantiles, instrucción en el salón de clase y mensajes en toda la escuela.

Los planes de estudios para la prevención del acoso escolar basados en la evidencia se describen a continuación:

#### ESCUELAS PRIMARIAS

Las Escuelas Públicas de Worcester poseen un sistema de educadores de la salud para todas las escuelas primarias los cuales enseñan a los estudiantes en los grados 4-6. Los educadores utilizan las habilidades sociales y el siguiente plan de estudios para la prevención del acoso escolar y la violencia:

- Grados 4-6 Pasos para el Respeto, Modelo Integral Michigan para la Educación de Salud Escolar

Los maestros del salón permanecen en el salón de clase cuando estas clases están siendo impartidas para facilitar y reforzar las lecciones enseñadas durante la semana.

#### ESCUELAS INTERMEDIAS

Cada escuela intermedia tiene un educador de salud a tiempo completo, el cual enseña métodos de prevención para el acoso escolar y la violencia a través de agresores, víctimas y espectadores. También implementa el plan de estudios HealthSmart y el Modelo Integral Michigan.

#### ESCUELAS SECUNDARIAS

Los educadores de la salud están enseñando a través de las lecciones del módulo de enseñanza para la salud en los adolescentes: Prevención de la Violencia, Modelo Integral Michigan para la Educación de Salud Escolar, Prevención de la Violencia y Lesiones y el plan de estudios HealthSmart.

La oficina del Fiscal del Distrito también proporciona talleres a los estudiantes con respecto al acoso escolar en otros grados. Estos talleres ayudaran a los estudiantes a comprender la dinámica del acoso escolar y cibernético al enfatizar la seguridad cibernética, incluyendo el uso seguro y apropiado de las tecnologías de comunicación electrónica.

Las Escuelas Públicas de Worcester reconocen la importancia de esta ley y proporcionan una instrucción efectiva incluyendo la enseñanza en el salón de clase e iniciativas en toda la escuela que se enfocan en las estrategias de prevención del acoso escolar y el desarrollo de las habilidades sociales. Esto garantizará que todos los estudiantes en los grados 4-12 reciban instrucción apropiada para su edad.

B. Enfoques generales de enseñanza que apoyan los esfuerzos de prevención del acoso escolar. Las Escuelas Públicas de Worcester enfatizan el cumplimiento de los siguientes enfoques en todas las escuelas, ya que forman parte integral del establecimiento de un ambiente escolar seguro y favorable. Los puntos a continuación destacan la importancia de nuestras iniciativas de intervención y prevención del acoso escolar:

- Establecer expectativas claras para los estudiantes e implementar rutinas para el salón de clase y la escuela
- Crear entornos escolares seguros en el salón de clase y la escuela para todos los estudiantes, incluyendo para los estudiantes con algún tipo de discapacidad, lesbianas, gays, bisexuales,

- transgéneros y los estudiantes sin hogar
- Utilizar respuestas y refuerzos apropiados y positivos, incluso cuando los estudiantes requieran ser disciplinados
- Uso de métodos de asistencia para la conducta positiva
- Motivar a los adultos a desarrollar relaciones positivas con los estudiantes
- Modelos, enseñanza e incentivos sociales para comportamientos saludables y respetuosos
- Uso de métodos de enseñanza positivos para una conducta saludable, incluyendo la resolución de problemas en conjunto, capacitación para la resolución de conflictos, trabajos en equipo y asistencia para el comportamiento positivo que ayude al desarrollo emocional y social
- Uso seguro del internet incluyendo el plan de estudios iSafe.
- Apoyar el interés y participación de los estudiantes en actividades extracurriculares y no académicas, especialmente en sus áreas de destreza

## V. POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS PARA REPORTAR Y RESPONDER AL ACOSO ESCOLAR Y REPRESALIAS

Para mantener los ambientes de aprendizaje seguros y libre de peligros, las Escuelas Públicas de Worcester poseen políticas y procedimientos establecidos para recibir y responder a las denuncias de acoso escolar o represalias para de esta manera garantizar que los miembros de la comunidad escolar – estudiantes, padres y miembros del personal escolar – tengan conocimiento de lo que sucede cuando los incidentes de acoso escolar ocurren (Apéndice). Estamos conscientes de que algunos estudiantes pueden ser más vulnerables a ser víctimas de intimidación, acoso o burlas debido a sus características naturales o percibidas, incluyendo: raza, color, religión, ascendencia, origen, sexo, nivel socioeconómico, falta de vivienda, situación académica, identidad de género o expresión, apariencia física, estado de embarazo o paternidad, orientación sexual, discapacidad mental, física o sensorial, o por estar asociado a una persona que tiene o se percibe que tiene una o más de estas características. El plan proporciona información detallada para que los incidentes sean reportados por el personal, los procedimientos para comunicar a los estudiantes y las familias, como se pueden realizar estas denuncias (incluyendo las denuncias anónimas), y los procedimientos que deben seguir el director o el personal designado del departamento administrativo, o el superintendente o su designado cuando el director o su asistente es el presunto agresor, o el comité escolar o designado, cuando el superintendente es el presunto agresor, una vez que se haya realizado la denuncia.

- A. Denuncias de los casos de acoso escolar o represalias. Las denuncias de acoso escolar o represalias pueden ser realizadas por el personal, los estudiantes, los padres o tutores u otras personas y deben ser presentadas de forma oral o escrita. Todas las denuncias orales deben ser registradas por escrito a través del Formulario de Notificación de Incidentes para la Prevención e Intervención del Acoso Escolar por parte del Administrador de las Escuelas Públicas de Worcester (Apéndice). El personal de la escuela o el distrito tienen la obligación de informar al director o la persona designada, o al superintendente o su designado cuando el director o el asistente del director es el presunto agresor o al comité escolar o designado cuando el superintendente es el presunto agresor o cualquier caso de acoso escolar o represalias que el miembro del personal tenga conocimiento o haya sido testigo antes de finalizar el día escolar al director o personal administrativo designado. Las denuncias hechas por los estudiantes, padres o tutores u otros individuos que no son miembros del personal de la escuela o el distrito, pueden ser anónimas. Las Escuelas Públicas de Worcester han establecido una dirección para estos casos (School Safety Office, 20 Irving Street Room 101), un número de fax (508-799-3173) y una dirección de correo electrónico [reportbullying@worcesterschools.net](mailto:reportbullying@worcesterschools.net) con fines informativos. Cualquier persona interesada en denunciar los actos de acoso escolar también puede comunicarse con “la línea anónima de denuncias de acoso escolar” al 508-799-3472.

El uso del Formulario de Notificación de Incidentes no es requerido para realizar una denuncia. Sin embargo, cada director escolar o personal administrativo designado deberá completar el Formulario de Notificación de Incidentes y Prevención del Acoso Escolar cada vez que reciba una denuncia por parte de los estudiantes, el personal, los padres u otros recursos. También, cada escuela deberá: 1) Incluir una copia del Formulario de Notificación en los paquetes para los estudiantes y los padres/tutores; 2) Estos formularios deben estar disponibles en la oficina principal de la escuela, la oficina de consejería, la oficina de la enfermera escolar y otros lugares determinados por el director y el personal administrativo designado; y 3) Los formularios deben estar publicados en la página web del distrito ([worcesterschools.org/bullying-prevention](http://worcesterschools.org/bullying-prevention)) y en las páginas web de cada escuela. El Formulario de Notificación de Incidentes para la Prevención e Intervención del Acoso Escolar por parte del Administrador estará disponible en los idiomas de origen utilizados con mayor frecuencia por los estudiantes y los padres o tutores.

Al comienzo de cada año lectivo, las Escuelas Públicas de Worcester proporcionarán a la comunidad escolar compuesta por: educadores, administradores, consejeros, enfermeras escolares, trabajadores de la cafetería, conserjes, conductores de los autobuses, entrenadores deportivos, asesores de las actividades extracurriculares, personal de asistencia o profesionales, los estudiantes y sus padres o tutores una notificación por escrito de las políticas para denunciar los actos de intimidación y represalias. La descripción de los procedimientos para la denuncias y los recursos, incluyendo el nombre e información de contacto del director o el personal administrativo designado y el superintendente o su designado cuando el director o el asistente del director es el presunto agresor o el comité escolar o su designado cuando el superintendente es el presunto agresor. Este plan será incorporado en los manuales para los estudiantes y los miembros del personal, en la página web de la escuela y las Escuelas Públicas de Worcester ([worcesterschools.org/bullying-prevention](http://worcesterschools.org/bullying-prevention)) y en la información del plan la cual esta a disposición de los padres o tutores.

#### 1. Informes o denuncias por parte del personal

Un miembro del personal informará inmediatamente al director o al personal administrativo designado, o al superintendente o su designado cuando el director o el asistente del director es el presunto agresor o al comité escolar o designado cuando el superintendente es el presunto agresor, cuando él/ella es testigo o tiene conocimientos de algún tipo de conducta relacionada con el acoso escolar o represalia. Del mismo modo, tiene la obligación de informar al director o al personal administrativo designado, o al superintendente o su designado cuando el director o el asistente del director es el presunto agresor o al comité escolar o designado cuando el superintendente es el presunto agresor, esto no limita la autoridad del miembro del personal para responder a incidentes de disciplinarios o de conducta de acuerdo con las políticas de la escuela o el distrito y los procedimientos para el control del comportamiento y disciplina. Este proceso puede ser iniciado al completar el Formulario de Referido para los Maestros o el Formulario de Referido para Oficinas Disciplinarias o el Formulario de Notificación de Incidentes Relacionados con el Acoso Escolar (Apéndice).

#### 2. Informes o denuncias por parte de los estudiantes, los padres y otras personas

La escuela o el distrito espera que los estudiantes, padres o tutores y otras personas que sean testigos o tengan conocimiento de algún tipo de conducta relacionada con el acoso escolar o represalia que involucre a un estudiante o miembro del personal informen al director o al personal administrativo designado, o al superintendente o su designado cuando el director o el asistente del director es el presunto agresor o al comité escolar o su designado cuando el superintendente es el presunto agresor. Las denuncias pueden ser anónimas, pero no se tomarán acciones disciplinarias contra el presunto agresor basándose en un testimonio anónimo. Sin embargo, las denuncias anónimas serán investigadas. Los estudiantes, padres o tutores y otras personas pueden solicitar asistencia del personal para realizar una denuncia por escrito. A los estudiantes se les proporcionarán varias formas prácticas, seguras, privadas y de acuerdo a su edad para denunciar y discutir cualquier tipo de incidente de acoso escolar con algún miembro del personal, o el director o el personal administrativo designado, o el superintendente o su designado cuando el director o el asistente del director es el presunto agresor.

#### B. Respuestas a las denuncias de acoso escolar o represalias – Alegaciones de intimidación por parte del estudiante

##### 1. Seguridad

Antes de investigar a fondo las denuncias de acoso escolar o represalias, el director o el personal administrativo designado tomarán medidas para evaluar la necesidad de restaurar la seguridad de la presunta víctima y/o proteger a la presunta víctima de posibles nuevos incidentes. Las respuestas para promover la seguridad incluyen: desarrollo de un plan personal de seguridad; predeterminar el lugar del asiento de la víctima y/o del agresor dentro del salón de clase, en el almuerzo o en el autobús; identificar al miembro del personal de confianza de la víctima; cambiar el horario de clase del agresor y el acceso a la víctima. El director o el personal administrativo designado tomarán medidas adicionales para promover la seguridad durante el transcurso y después de la investigación, según sea necesario.

El director o el personal administrativo designado implementarán las estrategias apropiadas para proteger el acoso o represalias al estudiante que ha denunciado, ha sido testigo o ha proporcionado información relacionada con el acoso escolar o represalias durante la investigación, o un estudiante que posee información verídica

acerca de la denuncia.

## 2. Obligación de informar a los demás

- a. Aviso para los padres o tutores. Una vez que se haya determinado que ocurrió un caso de acoso escolar o represalia, el principal o el personal administrativo designado notificará de inmediato a los padres o tutores de la víctima y a los agresores del estudiante. Del mismo modo se notificará que procedimientos serán empleados para responder a este caso. Pueden existir circunstancias en las cuales el director o el personal administrativo designado pueden comunicarse con los padres o tutores antes de cualquier tipo de investigación. El aviso será conforme a las regulaciones del estado de 603 CMR 49.00.
- b. Aviso para otra escuela o distrito. Si el incidente involucra a estudiantes de escuelas de otro distrito, escuelas chárter, no públicas, escuelas residenciales aprobadas para la educación especial privada, o escuelas colaborativas, el director o el personal administrativo designado primero informará el incidente a través de una llamada telefónica al director o designado de las otras escuelas involucradas para que de esta manera cada escuela pueda tomar las medidas necesarias. Todos los informes serán realizados de acuerdo con las leyes y regulaciones de privacidad del estado y 603 CMR 49.00.
- c. Aviso para el cumplimiento de la ley. En cualquier momento, después de haber recibido la denuncia de acoso escolar o represalias incluso después de la investigación, si el director o el personal administrativo designado consideran que poseen un fundamento razonable para presentar cargos criminales en contra del agresor, el director o el personal administrativo designado notificará a las autoridades locales. El aviso será de acuerdo con los requisitos de 603 CMR 49.00 y las normas establecidas por las autoridades locales. También si un incidente ocurre dentro de las instalaciones de escuela e involucra a un ex estudiante menor de 21 años, el cual no continúa asistiendo a la escuela, el director o el personal administrativo designado deberán comunicarse con las autoridades locales si él o ella tiene los fundamentos razonables para pensar que se deben presentar cargos criminales en contra del estudiante agresor.

Para tomar esta determinación, el director o el personal administrativo designado deberán, en concordancia con el Plan y las políticas y procedimientos aplicables del distrito o la escuela, consultar con el Jefe de Seguridad Escolar y otros individuos que consideren apropiados.

- C. Investigación. El director o el personal administrativo designado investigarán todas las denuncias de acoso escolar o represalias dentro de un período de veinticuatro horas o durante el siguiente día escolar del recibo de la denuncia, con el fin de considerar toda la información disponible, incluyendo la gravedad de las acusaciones y las edades de los estudiantes involucrados.

Durante la investigación el director o el personal administrativo designado entrevistarán a los estudiantes, los miembros del personal, los testigos, los padres o tutores y a otras personas si fuera necesario. El director o el personal administrativo designado recordarán al presunto estudiante agresor, la víctima y los testigos la importancia de la investigación, su obligación a decir la verdad y explicará que las represalias están estrictamente prohibidas y en caso de que sean utilizadas se tomarán acciones disciplinarias.

El director o el personal administrativo designado u otros miembros del personal, según sea determinado por los mismos y en consulta con el consejero escolar, realizarán las entrevistas según sea apropiado. A medida de lo posible y tomando en cuenta su obligación de investigar y abordar el caso, el director o el personal administrativo designado mantendrán en confidencialidad del caso durante el proceso de investigación. El director o el personal administrativo designado mantendrán un registro por escrito de la investigación (Formulario de Notificación de Incidentes para la Prevención e Intervención del Acoso Escolar por parte del Administrador – Apéndice)

Si fuese necesario, el director o el personal administrativo designado solicitará asesoría legal para la investigación. Los procedimientos para los informes de la investigación relacionada con el acoso escolar o represalias deben ser consistentes con las políticas y procedimientos de las Escuelas Públicas de Worcester para las investigaciones.

- D. Determinación. El director o el personal administrativo designado tomarán una determinación basándose en todos los hechos y circunstancias. Si, después de la investigación, se confirma la presencia de un caso de acoso

escolar o represalia, el director o el personal administrativo designado tomarán las medidas razonables para prevenir la recurrencia del caso y asegurar que la víctima no esté siendo restringida a participar en la escuela o en las actividades escolares. El director o el personal administrativo designado podrán: 1) determinar qué acción correctiva es necesaria, si existe alguna y 2) determinar qué acciones o medidas disciplinarias se deben tomar si fuera necesario.

Dependiendo de las circunstancias, el director o el personal administrativo designado puede optar por consultar con los maestros de los estudiantes y/o el consejero escolar, y los padres o tutores de la víctima o el agresor, para de esta manera identificar cualquier problema social o emocional que pudo haber contribuido a la conducta de intimidación y para evaluar el nivel de necesidad del desarrollo de sus habilidades sociales.

El director o el personal administrativo designado informarán a los padres o tutores de la víctima o el agresor los resultados de la investigación dentro de veinticuatro horas o el día siguiente de clases después de que haya culminado la investigación y, si se encontró la presencia de actos de intimidación o represalias y que medidas están siendo tomadas para prevenir otros casos de este tipo. Todas las notificaciones a los padres deben cumplir con leyes y regulaciones de privacidad aplicables del estado y federales. Debido a los requisitos legales en cuanto a la confidencialidad de los expedientes del estudiante, el director o el personal administrativo designado no pueden proporcionar información específica a los padres o tutores de la víctima con respecto a las medidas disciplinarias que están siendo impuestas, a menos de que se haya impuesto que el estudiante debe permanecer alejado u otra acción disciplinaria y que la víctima debe tener conocimiento para reportar cualquier tipo de incumplimiento de la misma.

- Acciones en contra del acoso escolar o bullying.

E. Las Escuelas Públicas de Worcester poseen un planteamiento dinámico para la prevención e intervención del acoso escolar, para de esta manera garantizar y proporcionar ambientes de aprendizaje seguros a todos los estudiantes, incluyendo las conductas cambiantes de los agresores.

#### 1. Imposición de Acciones Disciplinarias

Si el director o el personal administrativo designado deciden que la implementación de una acción disciplinaria es apropiada, esta será determinada en base a los hechos comprobados por el director o el personal administrativo designado, incluyendo la gravedad de la conducta, la edad del estudiante(s) involucrado y la necesidad de encontrar el balance entre la redición de cuentas y la enseñanza del comportamiento apropiado. La medida disciplinaria será consistente con el Plan y con el código de disciplina de las Escuelas Públicas de Worcester. Seguiremos las normas establecidas de los procedimientos disciplinarios para los estudiantes con discapacitados descritos en la Ley Federal de Mejora Educativa para Individuos con Discapacidades (IDEA). En respuesta al acoso escolar, las Escuelas Públicas de Worcester consideraran la escala de las consecuencias las cuales pueden incluir: pérdida de privilegios, detención, suspensión, referido al Centro de Seguridad, referido a otras agencias particulares, servicios comunitarios o el desarrollo de un plan de intervención para el agresor el cual puede incluir componentes educativos.

#### 2. Enseñanza del comportamiento apropiado a través del desarrollo de habilidades

Los componentes educativos del plan de intervención para el agresor pueden incluir: enseñanza del comportamiento apropiado a través del desarrollo de habilidades (es decir Programa de Intervención y Asistencia para el Comportamiento Positivo, Segundo Paso, Pasos para el Respeto y Educación de la salud) y/o una reunión de intervención con el agresor. Otros métodos de enseñanza para el desarrollo de las habilidades que el director o el personal administrativo designado pueden considerar incluyen:

- Proporcionar sesiones individuales para el desarrollo de habilidades basadas en el plan de estudios de prevención del distrito/escuela
- Proporcionar actividades educativas relevantes para los estudiantes de forma individual o grupal, en consulta con los consejeros de orientación y otro personal escolar apropiado
- Implementar una serie de apoyos académicos y no académicos para el desarrollo del comportamiento positivo y de esta manera ayudar a los estudiantes a comprender las formas a nivel social para alcanzar sus metas
- Reunión con los padres y tutores para incentivarlos a participar y reforzar el plan de estudios en contra del

- acoso escolar y el desarrollo de las habilidades sociales a través de actividades en el hogar
- Adoptar planes de conducta que incluyan un enfoque en el desarrollo de habilidades sociales específicas
- Realizar referidos para una evaluación.

Si el director o el personal administrativo designado determinan que un estudiante presentó una falsa acusación de acoso escolar o represalia, el estudiante puede ser sujeto a una acción disciplinaria.

### 3. Promover la seguridad de la víctima y otras personas

El director o el personal administrativo pueden considerar que ajustes, si existen algunos, son necesarios en el entorno escolar para mejorar la seguridad de la víctima y también de los demás estudiantes. Una estrategia que el director o el personal designado puede utilizar es incrementar la supervisión por parte de los adultos en las horas de mayor actividad y en los lugares en donde se tiene conocimiento que el acoso escolar ha ocurrido o puede ocurrir. Además, se implementará el Plan de Intervención (Apéndice) al estudiante que se ha comprobado ser la víctima. Todos los padres serán involucrados y recibirán una copia del Plan de Intervención de su hijo(a).

Después de la determinación y la orden de acción disciplinaria, el director o el personal administrativo designado mantendrán contacto continuo con la víctima para determinar si habido una recurrencia de la conducta prohibida y si se requieren tomar medidas de asistencia adicionales. Si este fuera el caso, el director o el personal administrativo designado trabajaran con los miembros del personal apropiados para implementarlos inmediatamente.

F. Respuesta a una denuncia de acoso escolar o represalias – Alegaciones de Acoso Escolar por Parte del Personal. Las Escuelas Públicas de Worcester han desarrollado políticas y procedimientos que abordan como las escuelas deben responder y proporcionar un plan de seguridad, notificar a los padres o tutores y otras personas, los procedimientos de investigación y la respuesta a este tipo de eventos. Las políticas y procedimientos actuales abordan la conducta inaceptable por parte de los miembros del personal escolar. El director o la persona designada o el superintendente o su designado cuando el director o el asistente es el presunto agresor o el comité escolar o designado cuando el superintendente o su designado es el presunto agresor, le recordará al presunto acusado la importancia de la investigación, su obligación a decir la verdad y que las represalias en contra de otra persona que denuncia la intimidación o proporciona información durante la investigación están estrictamente prohibidas y pueden estar sujetas a una acción disciplinaria.

#### 1. Seguridad

Antes de investigar a fondo las denuncias de acoso escolar o represalias, el director o el personal administrativo designado o el superintendente o su designado cuando el director o el asistente es el presunto agresor o al comité escolar o su designado cuando el superintendente es el presunto agresor, tomarán medidas para evaluar la necesidad de restaurar la seguridad de la presunta víctima y/o proteger a la presunta víctima de posibles nuevos incidentes. Las respuestas para promover la seguridad incluyen el desarrollo de un plan personal de seguridad. El director o el personal administrativo designado o el superintendente o su designado cuando el director o el asistente es el presunto agresor o al comité escolar o su designado, tomarán medidas adicionales para promover la seguridad durante el transcurso y después de la investigación, según sea necesario.

El director o el personal administrativo designado, o el superintendente o su designado o el comité escolar o su designado implementarán las estrategias apropiadas para proteger de acoso o represalias al estudiante que ha denunciado, ha sido testigo o ha proporcionado información relacionada con el acoso escolar o represalias durante la investigación, o a un estudiante que posee información verídica acerca de la denuncia.

#### 2. Obligación de informar a los demás

- a. Aviso para los padres o tutores. Una vez que se haya determinado que ha ocurrido un caso de acoso escolar o represalia, el director o el personal administrativo designado, el superintendente o su designado, o el comité escolar o su designado notificará de inmediato a los padres o tutores de la víctima los procedimientos que serán empleados para responder a este caso. Pueden existir circunstancias en las cuales el director o el personal administrativo designado, o el superintendente o su designado, o el comité escolar o su designado, se comuniquen con los padres o tutores antes de cualquier tipo de investigación. El aviso será conforme a las regulaciones del estado de 603 CMR 49.00.

- b. Aviso a otra escuela o distrito. Si el incidente involucra a estudiantes de escuelas de otro distrito, escuelas chárter, no públicas, escuelas residenciales aprobadas para la educación especial privada, o escuelas colaborativas, el director o el personal administrativo designado, o el superintendente o su designado, o el comité escolar o su designado primero informará el incidente a través de una llamada telefónica al director o designado de las otras escuelas involucradas para que de esta manera cada escuela pueda tomar las medidas necesarias. Todos los informes serán realizados de acuerdo a las leyes y regulaciones de privacidad del estado y 603 CMR 49.00.
- c. Aviso para el cumplimiento de la ley. En cualquier momento, después de haber recibido la denuncia de acoso escolar o represalias incluyendo después de la investigación, si el director o el personal administrativo designado, o el superintendente o su designado, o el comité escolar o su designado consideran que poseen un fundamento razonable para presentar cargos criminales en contra del agresor, el director o el personal administrativo designado o el superintendente o su designado, o el comité escolar o su designado notificará a las autoridades locales. El aviso será conforme con los requisitos de 603 CMR 49.00 y los acuerdos establecidos por las autoridades locales.

También, si un incidente ocurre dentro de las instalaciones de escuela e involucra a un ex estudiante menor de 21 años, el cual no continúa asistiendo a la escuela, el director o el personal administrativo designado, o el superintendente o su designado o el comité escolar o su designado deberán comunicarse con las autoridades locales si él o ella tienen los fundamentos razonables para pensar que se deben presentar cargos criminales en contra del agresor. Para tomar esta determinación, el director o el personal administrativo designado, o el superintendente o su designado, o el comité escolar o su designado deberán, en concordancia con el Plan y las políticas y procedimientos aplicables del distrito o la escuela, consultar con el Jefe de Seguridad Escolar y otros individuos que consideren apropiados.

- d. Investigación. El director o el personal administrativo designado, o el superintendente o su designado, o el comité escolar o su designado investigarán todas las denuncias de acoso escolar o represalias dentro de un período de veinticuatro horas o durante el siguiente día escolar del recibo de la denuncia y al hacerlo considerarán toda la información disponible, incluyendo la gravedad de las acusaciones y las edades de los estudiantes involucrados.

Durante la investigación el director o el personal administrativo designado, o el superintendente o su designado, o el comité escolar o su designado, entrevistarán a los estudiantes, los miembros del personal, los testigos, los padres o tutores y a otras personas si fuera necesario. El director o el personal administrativo designado, o el superintendente o su designado, o el comité escolar o su designado recordará al presunto estudiante agresor, la víctima y los testigos la importancia de la investigación, su obligación a decir la verdad e informará que las represalias están estrictamente prohibidas y en caso de que sean utilizadas se tomarán acciones disciplinarias. El director o el personal administrativo designado, o el superintendente o su designado, o el comité escolar o su designado u otros miembros del personal, según sea determinado por el director o el personal administrativo designado, en consulta con el jefe de recursos humanos, realizarán las entrevistas según sea apropiado. A medida de lo posible y tomando en cuenta su obligación de investigar y abordar el caso, el director o el personal administrativo designado, o el superintendente o su designado, o el comité escolar o su designado mantendrán en confidencialidad el caso durante el proceso de investigación. El director o el personal administrativo designado mantendrán un registro por escrito de la investigación (Formulario de Notificación de Incidentes para la Prevención e Intervención del Acoso Escolar por parte del Administrador – Apéndice).

Si es necesario, el director o el personal administrativo designado, o el superintendente o su designado, o el comité escolar o su designado solicitarán asesoría legal para la investigación. Los procedimientos para los informes de la investigación en caso de acoso escolar o represalias deben ser consistentes con las políticas y procedimientos de las Escuelas Públicas de Worcester para las investigaciones.

- e. Determinaciones. El director o el personal administrativo designado, o el superintendente o su designado, o el comité escolar o su designado, tomarán una determinación basándose en todos los hechos y circunstancias. Si, después de la investigación, se confirma la presencia de un caso de acoso escolar o represalias el director o el personal administrativo designado, o el superintendente o su designado, o el comité escolar o su designado tomarán las medidas razonables para prevenir la recurrencia del caso y asegurar que la víctima no esté siendo restringida a participar en la escuela o en las actividades

escolares. El director o el personal administrativo designado podrán: 1) determinar qué acción correctiva es necesaria, si existe alguna y 2) determinar qué acciones o medidas disciplinarias se deben tomar si fuera necesario.

El director o el personal administrativo designado, o el superintendente o su designado, o el comité escolar o su designado, informarán a los padres o tutores de la víctima y al miembro del personal agresor acerca de los resultados de la investigación dentro de veinticuatro horas o durante el siguiente día de clase después de haber culminado la investigación y, si se encontró la presencia de actos de intimidación o represalias y que medidas están siendo tomadas para prevenir otros casos de este tipo. Todas las notificaciones a los padres deben cumplir con leyes y regulaciones de privacidad aplicables del estado y federales. Debido a los requisitos legales en cuanto a la confidencialidad de los expedientes personales, el director o el personal administrativo designado, o el superintendente o su designado, o el comité escolar o su designado no pueden proporcionar información específica a los padres o tutores de la víctima con respecto a las medidas disciplinarias que están siendo impuestas a menos de que se haya impuesto que la persona debe permanecer alejado u otra acción disciplinaria que la víctima debe tener conocimiento para reportar cualquier tipo de incumplimiento de la misma.

- Acciones en contra del Acoso Escolar o Bullying

Las Escuelas Públicas de Worcester poseen un planteamiento dinámico para la prevención e intervención del acoso escolar, para de esta manera garantizar y proporcionar ambientes de aprendizaje seguros a todos los estudiantes, incluyendo las conductas cambiantes de los agresores.

### 1. Imposición de Acciones Disciplinarias

El director o el personal administrativo designado, el superintendente o su designado, o el comité escolar o su designado, enviarán el formulario de notificación de incidentes relacionados con el acoso escolar y el formulario de incidentes relacionados con el acoso escolar por parte del administrador, los cuales confirman la presencia de acoso escolar al Jefe de Recursos Humanos, quien se comunicará con el superintendente o la persona designada o el comité escolar o su designado, para dialogar que tipo de medidas disciplinarias deben ser consideradas, si existe alguna. El jefe de recursos humanos puede conducir investigaciones adicionales, si es necesario. El superintendente o la persona designada o el comité escolar o su designado, considerarán la gravedad de la ofensa, el historial de trabajo del empleado y otra información pertinente disponible.

### 2. Enseñanza y desarrollo de las habilidades de comportamiento adecuadas

Cualquier miembro del personal, el cual se ha comprobado su participación en conductas prohibidas bajo esta política, deberá ponerse en contacto con el Programa de Asistencia para Empleados de las Escuelas Públicas de Worcester (Deer Oakes 866 327 2400) antes de regresar a su sitio de trabajo, si aplica. El miembro del personal también deberá participar en el desarrollo apropiado del personal de acuerdo con lo determinado por el Superintendente o la persona designada o el comité escolar o su designado.

### 3. Promover la Seguridad para la Víctima y otras personas

El Plan de Intervención para la Víctima (Apéndice) será implementado en cada estudiante que se ha comprobado ser víctima de acoso escolar. Los padres también formarán parte de este plan y recibirán una copia del Plan de Intervención de su hijo(a). El director o la persona designada, el superintendente o la persona designada, o el comité escolar o designado, consideraran que ajustes, sin son necesarios, deben realizarse en el ambiente escolar para mejorar la seguridad del estudiante afectado y también la de los demás. La estrategia que el director o la persona designada, el superintendente o la persona designada, o el departamento escolar o designado, pueden utilizar es reasignar al miembro del personal o el estudiante a otro edificio dentro del Distrito. Después de la determinación y la ordenanza de una acción disciplinaria y/o corrección, el director o el personal administrativo designado, el superintendente o la persona designada o el comité escolar o designado, mantendrán contacto constante con la víctima para determinar si ha habido una repetición de la conducta prohibida y si se requiere la implementación de medidas de apoyo adicionales. Si este fuera el caso, el director o la persona designada, o el superintendente o la persona designada, o el comité escolar o designado,

trabajaran con los miembros del personal adecuados para la implementación inmediata en el sistema escolar. Del mismo modo se incluirá la disciplina progresiva del miembro del personal.

## **VI. COLABORACIÓN CON LAS FAMILIAS**

Los recursos para las familias y la comunicación abierta con las mismas son aspectos esenciales en la colaboración. Las Escuelas Públicas de Worcester trabajarán junto con las familias para mejorar la capacidad de las escuelas y el distrito para prevenir y responder a los actos de acoso escolar. La información compartida con las familias se enfoca en: (i) cómo los padres y tutores pueden reforzar el plan de estudios en el hogar y como pueden apoyar al plan de la escuela o el distrito; (ii) las dinámicas del acoso escolar; y (iii) la seguridad en internet y el acoso cibernético.

Los padres y tutores también serán notificados por escrito cada año de las secciones relacionadas con el Plan de Prevención en Intervención del Acoso Escolar en los idiomas más predominantes. Los planteamientos de colaboración de las escuelas o el distrito toman en cuenta la edad, clima, los factores socioeconómicos, la lingüística y el nivel cultural de los padres y estudiantes.

- A. Educación para los padres y recursos. Las Escuelas Públicas de Worcester ofrecen programas educativos para los padres y tutores los cuales se enfocan en los componentes del plan de estudios en contra del acoso escolar y las destrezas a nivel social que son utilizadas por el distrito. Los programas son ofrecidos en colaboración con el Centro de Información para los Padres, el Consejo de Asesoría para Padres de la Ciudad, los Consejeros Escolares, El Centro de Asesoría para Padres de Educación Especial y otras organizaciones similares.
- B. Requisitos para la notificación. Cada año escolar el distrito informa a los padres y tutores de los estudiantes matriculados acerca del plan de estudios en contra del acoso escolar que está siendo utilizado. Los directores y maestros de salud envían cartas a los padres que contienen información relacionada con la prevención del acoso escolar y el plan de estudios de intervención que está siendo enseñado a su hijo(a). Los padres/tutores tienen la oportunidad de revisar los materiales, conversar con el instructor y asistir a reuniones informativas acerca de las dinámicas del acoso escolar incluyendo, el acoso cibernético y la seguridad al utilizar el internet. El distrito enviará una notificación por escrito a los padres todos los años sobre las secciones del Plan relacionadas con los estudiantes y las políticas del distrito para el uso seguro del internet. Toda la información y notificaciones serán impresas o enviadas en formatos electrónicos, también estarán disponibles en los idiomas utilizados con mayor frecuencia por los padres y tutores. El distrito ha publicado el Plan e información correspondiente en nuestra página web.

## **VII. PROHIBICIÓN DEL ACOSO Y REPRESALIAS**

Las Escuelas Públicas de Worcester contienen una declaración que prohíbe el acoso escolar, el acoso cibernético y las represalias, las cuales se encuentran descritas en este plan, el código de conducta estudiantil, el manual de reglamentos y el boletín del Superintendente. La siguiente declaración ha sido incorporada directamente de M.G.L. c. 71, § 37O (b) y describe los requisitos de la ley para la prohibición del acoso escolar o bullying.

Están prohibidos los actos de acoso escolar, que incluyan en acoso cibernético en:

- (i) los establecimientos escolares y las propiedades adyacentes a los terrenos escolares, en las actividades patrocinadas o relacionadas con la escuela, en funciones o programas dentro o fuera de los establecimientos escolares, en las paradas de autobús, en el autobús escolar u otro vehículo de pertenencia, rentado o utilizado por el distrito escolar, y
- (ii) en un lugar, actividad, función o programa que no esté relacionado con la escuela a través del uso de la tecnología o dispositivos electrónicos que no pertenecen, han sido rentados o son utilizados por el distrito escolar o la escuela, y si los actos crean un ambiente hostil en la escuela para la víctima o testigos, e infringen con sus derechos en la escuela o alteran sustancialmente el proceso de educación o el orden de operación de la escuela.

Las represalias en contra de la persona que denuncia el acoso o intimidación proporcionan información durante la investigación, sirve de testigo o tiene información verídica sobre el acoso escolar también están prohibidas.

## VIII. DEFINICIONES

Varias de las siguientes definiciones han sido extraídas directamente del M.G.L. c. 71, § 37O, como se describe a continuación. Las Escuelas Públicas de Worcester no han alterado su significado o alcance.

Agresor es un estudiante o miembro del personal escolar que participa en actos de intimidación, acoso cibernético o represalias.

El acoso escolar o “bullying”, según se define en M.G.L. c. 71, § 37O, es el uso repetitivo de una expresión escrita, verbal o electrónica o de algún acto físico o gesto o la combinación de los mismos por parte de uno o más estudiantes o algún miembro del personal, dirigidos a una víctima que:

1. causa daño físico o emocional a la víctima o daña la propiedad de la víctima
  2. pone a la víctima en una situación de temor razonable, la cual puede ocasionar el daño a sí mismo o a su propiedad
  3. crea un ambiente hostil en la escuela para la víctima
  4. infringe con los derechos de la víctima en la escuela
  5. perjudica material y sustancialmente el proceso educativo o el orden de operación de la escuela.
- El acoso escolar incluye el acoso cibernético.*

El acoso cibernético es el acoso a una persona mediante el uso de la tecnología o dispositivos electrónicos como teléfonos, celulares, computadoras e internet. También incluyen: los correos electrónicos, mensajes instantáneos, mensajes de texto y mensajes a través del internet. Vea el M.G.L. c. 71, § 37O para la definición legal de acoso cibernético.

Un ambiente hostil, tal como se define en M.G.L. c. 71, § 37O, es una situación en la cual el acoso escolar hace que el ambiente escolar este impregnado de actos de intimidación, ridiculización o insultos bastante severos o persuasivos que alteran las condiciones de educación del estudiante.

La retaliación se define a cualquier tipo de intimidación, represalia o acoso dirigido a un estudiante quien reporta el acoso o intimidación, proporciona información durante la investigación o sirve de testigo o tiene información verídica sobre el acoso escolar.

Los miembros del personal incluyen: educadores, administradores, consejeros, enfermeras escolares, trabajadores de la cafetería, conserjes, conductores de los autobuses, entrenadores deportivos, asesores de las actividades extracurriculares, personal de asistencia o profesionales.

Víctima es un estudiante contra quien el acoso escolar/intimidación, acoso cibernético o represalias han sido perpetradas.

## IX. RELACIÓN CON OTRAS LEYES

De acuerdo con las leyes estatales y federales y las políticas de las Escuelas Públicas de Worcester, ninguna persona será objeto de discriminación al ser matriculado en una escuela pública de cualquier pueblo o en la obtención de beneficios, privilegios y cursos de estudio en dicha escuela pública debido a su raza, color, género, religión, origen u orientación sexual. Ninguna sección del Plan impide a la escuela o distrito adoptar medidas para remediar la discriminación o el acoso de una persona protegida legalmente bajo las leyes locales, estatales o federales, o las políticas de la escuela o distrito.

(Apéndice – Políticas y Procedimientos de las Escuelas Públicas de Worcester)

Además, ninguna sección del Plan esta designada o pretende limitar la autoridad de la escuela o el distrito para tomar medidas disciplinarias u otras acciones bajo M.G.L. c. 71, §§ 37H o 37H½, M.G.L. c71 §§41 and 42, M.G.L. c76 § 5 otras leyes aplicables, o las políticas de las escuelas locales o el distrito o los acuerdos de negociación colectiva en respuesta a comportamientos violentos, destructivos y perjudiciales, independientemente de que el Plan incluya el tipo de comportamiento.

## **X. APÉNDICE**

- Departamento de Estudios Infantiles
- Proceso de Admisión Escolar
- Políticas y Procedimientos de las Escuelas Públicas de Worcester sobre el acoso escolar
- Formulario del Proceso de Notificación de Incidentes de las Escuelas Públicas de Worcester
- Formulario de Notificación de Incidentes para la Prevención e Intervención del Acoso Escolar de las Escuelas Públicas de Worcester
- Formulario de Notificación de Incidentes para la Prevención e Intervención del Acoso Escolar por parte del Administrador de las Escuelas Públicas de Worcester
- Formulario de Referido de los Maestros de las Escuelas Públicas de Worcester
- Infracción al Código Disciplinario
- Plan de Intervención para el Estudiante Agresor de las Escuelas Públicas de Worcester
- Plan de Intervención para el Personal/Funcionario Agresor de las Escuelas Públicas de Worcester
- Plan de Intervención para la Víctima de las Escuelas Públicas de Worcester